

CONTRATO DE OBRA N° IP 005 DE 2024

**CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE- EDES0 Y
DINAMIC PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S.**

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

CONTRATISTA	DINAMIC PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S.
NIT	900.091.341-0
OBJETO	REHABILITACION PARCHEO REPAVIMENTACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOS MIL CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L (\$2.120.529.551.00). AU INCLUIDO.
PLAZO DEL CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN TODO CASO EL PLAZO DEL CONTRATO NO PODRÁ SUPERAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1080-06-09-037 DEL 2024.
FECHA DEL CONTRATO	19 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	03 DE DICIEMBRE DE 2024.
OTROSÍ N° (SI APLICA)	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2024.

En la fecha, se reunieron JOHN ALEXANDER OCHOA LÓPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1.036.951.356, Subgerente Técnico, quien actúa en calidad de Supervisor del Contrato, JHON FREDY TABARES HOYOS, ciudadano mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía N° 3.473.972, quien obra en nombre y representación legal de la empresa DINAMIC PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S, sociedad debidamente constituida conforme a las normas colombianas e identificado con NIT 900.091.341-0, quien actúa en calidad de contratista de obra y JUAN FELIPE PEREZ PALMA ciudadano mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía N°98.637.655, quien obra en nombre y

representación legal del CONSORCIO CONVIAS, identificado con NIT 901.890.946-8, en calidad de interventoría, quienes declaran bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente acta de recibo a satisfacción, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, ni en conflictos de interés, con el fin de hacer la entrega a satisfacción del Contrato anunciado.

Una vez llevado a cabo la revisión de las obras, se procede a hacer el recibo a satisfacción de la actividad ejecutada por el contratista, previo a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

- a. Que, entre la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO y JHON FREDY TABARES HOYOS mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía N°3.473.972, quien obra en nombre y representación legal de DINAMIC PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S identificada con NIT 900.091.341-0, actuando en calidad de contratista de obra, se celebró el contrato N° IP 005 de 2024, cuyo objeto es “REHABILITACION PARCHEO REPAVIMENTACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA”.
- b. Que, el contrato tuvo como fecha de terminación efectiva el día 31 de diciembre de 2024.
- c. Que, el día 07 de enero de 2025 se suscribió el acta de terminación del contrato, en la cual se estipularon unos detalles de obra que el contratista debía resolver y atender para proceder con el acta de recibo satisfacción; los cuales se mencionan a continuación:
 - Reemplazar el fresado por asfalto en la diagonal 77 #54, Calle 52 #26 y Calle55 #46
 - Ajustar el realce de los sumideros en Rionegro Plaza y en Cuatro Esquinas.
- d. Que, una vez subsanados los pendientes establecidos en el acta de terminación, la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – Edeso en conjunto con la interventoría a cargo del proyecto CONSORCIO CONVIAS, reciben a satisfacción el contrato de obra N° IP 005 de 2024, cuyo objeto es “REHABILITACION PARCHEO REPAVIMENTACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA”.

En atención a lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Suscribir el acta de recibo a satisfacción del contrato de obra N° IP 005 de 2024 de conformidad con las estipulaciones contractuales, y por consiguiente deberán actualizar las pólizas de acuerdo con los amparos en ellas contenidos, vigente, debidamente actualizadas a partir del recibo a satisfacción de la obra, para ajustarlas a la vigencia del contrato.

SEGUNDO: El recibo de los trabajos terminados no exonera a los contratistas de sus obligaciones y responsabilidades por las obras ejecutadas durante el periodo que señalan los documentos suscritos por las partes o las normas legales correspondientes.

Para constancia se firma en Rionegro, Antioquia

12 MAR 2025

JOHN ALEXANDER OCHOA LÓPEZ
Subgerente Técnico Edeso

JHON FREDY TABARES HOYOS
Representante legal
DINAMIC PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S

JUAN FELIPE PEREZ PALMA
Representante legal
CONSORCIO CONVIAS

Proyectó: Natalia Martínez Jurado, Apoyo Supervisión *MNJ*
Revisó: Valentina Restrepo, Apoyo jurídico *VR*
Revisó: Diana Patricia Naranjo, Secretaría General *DPN*

